



**DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 20**  
SEGUNDO PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**I. DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	<b>DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN</b>				
	<b>DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO</b>				
2.- FECHA	20 de marzo de 2014				
3.- INICIO	12:03 hrs.	4.- TÉRMINO	15:42 hrs.	5.- DURACIÓN	3:39 hrs.
6.- QUÓRUM	404 Diputados al inicio de la Sesión.				

**II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	3
2. COMUNICACIÓN RELATIVA A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	1
3. MINUTA	
Con proyecto de decreto	1
4. INICIATIVAS	11
5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN	
Con proyecto de ley	1
6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	3
7. DICTÁMENES NEGATIVOS	
De iniciativas	3
8. PROPOSICIONES	8
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

**1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNOS
1	<b>Coordinación Nacional de Protección Civil</b>	<b>Director General para la Gestión de Riesgos</b>	Relativo al resultado sobre el ejercicio del gasto y las inversiones correspondientes a los recursos presupuestarios, definidos en el Anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, para conocer el impacto obtenido y el esperado en cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, establecidas en el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Yesenia Nolasco Ramírez (PRD), María Isabel Ortiz Mantilla (PAN) y Fernando Bribiesca Sahagún (NA), el 29 de octubre de 2013 y aprobado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura).	<b>Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento</b>
2	<b>Procuraduría General de la República</b>	<b>Director General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional</b>	Relativo al caso del periodista Gregorio Jiménez de la Cruz, asimismo solicita a esa Procuraduría que, en coadyuvancia a la investigación, con la Procuraduría del estado de Veracruz, determine si hay indicios de participación de la delincuencia organizada en el crimen perpetrado por las razones consignadas en la averiguación previa, suscrita por la Junta de Coordinación Política, el 14 de febrero de 2014 y aprobado en la misma fecha. (LVII Legislatura).	<b>Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento</b>
3	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Director General adjunto de Normatividad y Convenios</b>	Relativo a hacer públicas las medidas extraordinarias que han adoptado y adoptarán para prevenir una crisis alimentaria en la montaña de Guerrero, como consecuencia de los daños causados por la tormenta Manuel y el huracán Ingrid, así como se retome el diálogo con el Consejo de Comunidades Damnificadas de la montaña de Guerrero, a efecto de que a la brevedad brinde una respuesta puntual a sus propuestas, suscrita por la Junta de Coordinación Política, el 11 de febrero de 2014 y aprobado en la misma fecha. (LVII Legislatura).	<b>Comisiones de Protección Civil y de Desarrollo Social, para su conocimiento</b>



2. COMUNICACIÓN RELATIVA A MOVIMIENTOS EN COMISIONES

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	<p><b>Junta de Coordinación Política</b></p> <p>Publicación en GP: 21 de marzo de 2014.</p>	<p>Que la Dip. Laura Ximena Martel Cantú (PVEM) cause baja como integrante en la <b>Comisión del Deporte</b>.</p> <p>Que el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM) cause alta como integrante en la <b>Comisión del Deporte</b>.</p> <p>Que la Dip. Laura Ximena Martel Cantú (PVEM) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Recursos Hidráulicos</b>.</p>	<p>a) De Enterado. b) Comuníquense.</p>

3. MINUTA

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley de Ciencia y Tecnología</b>, de la <b>Ley General de Educación</b>, y de la <b>Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b></p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 09 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 13 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p>Establecer como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el promover la disseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación apoyándose en las nuevas tecnologías de la información así como mediante el uso de plataformas de acceso abierto.</p> <p>Definir como Repositorio a la plataforma digital centralizada que siguiendo estándares internacionales, almacena mantiene y preserva la información científica, tecnológica y de innovación, derivada de las investigaciones productos educativos y académicos.</p> <p>Establecer que será responsabilidad del CONACyT el promover y fortalecer el Repositorio Nacional y los Repositorios varios que se formen, debiendo para ello emitir los lineamientos correspondientes a los cuales deberán sujetarse, así como establecer la conformación y funcionamiento del Repositorio Nacional a través de los lineamientos y reglas de operación que estime convenientes de conformidad con la legislación aplicable a la materia.</p>	<p><b>Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen, y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.</b></p>

4. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que expide la <b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD*</b></p>	<p><b>Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</b></p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reglamentar las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos, así como la función estatal de organizar las elecciones federales y locales. Regular el Sistema Nacional Electoral, integrado por el Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Locales Electorales, así como establecer las funciones de éstos. Crear y regular la Comisión Nacional de Vigilancia, encargada de coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral, listas nominales, geografía electoral y módulos de atención. Regular los procedimientos especiales en el Sistema Nacional Electoral. Establecer el Registro Nacional de Electores y Geografía electoral. Implementar el Sistema Integral para la Administración del Tiempo del Estado en radio y televisión. Establecer las bases de fiscalización en materia político-electoral. Regular el proceso electoral, las candidaturas independientes y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Establecer las faltas y sanciones electorales y las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, así como el procedimiento para su determinación.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
2	<p>Que expide la <u>Ley General de Asociaciones Políticas.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 20 de marzo de 2014.</p>	<p align="center"><b>Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD*</b></p>	<p align="center"><b>Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</b></p>	<p>Regular los derechos, obligaciones y prerrogativas de las asociaciones políticas nacionales y de las entidades federativas y el derecho de asociación política del ciudadano; la constitución, organización, y funcionamiento de las Asociaciones, así como sus derechos y obligaciones a lo largo de 96 artículos estructurados en nueve títulos. Asentar el principio de no intervención de la autoridad en la vida interna de las asociaciones y partidos. Restringir la participación de organizaciones civiles, sociales, gremiales o de cualquier objeto distinto a los previstos. Reconocer al Registro Público de Asociaciones políticas como órgano a cargo del Instituto Nacional Electoral que tendrá como responsabilidad inscribir el otorgamiento o cancelación del registro de las asociaciones así como sus documentos básicos y la integración de sus órganos estatutarios de dirección. Establecer como requisito para el Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales, contar con un número de afiliados equivalente a 0.05 por ciento del padrón electoral nacional o de 0.26 del padrón electoral de la entidad federativa, según sea el caso. Establecer las causales de pérdida de registro de asociaciones en general y partidos en particular, señalando que la declaración de pérdida de registro extingue la personalidad jurídica de la agrupación, pero deja subsistente la obligación de rendición de cuentas de sus dirigentes e inicia el procedimiento de liquidación de las asociaciones y la reintegración de su patrimonio al nacional. Registrar dentro de las obligaciones y derechos de los partidos políticos nacionales, los derechos a formar coaliciones electorales, así como frentes no electorales e incluso fusionarse y a suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y locales, y las obligaciones conforme a las nuevas disposiciones constitucionales en materia de transparencia que contemplan a los partidos como sujetos obligados, se establece el principio de máxima publicidad como rector en la vida interna de los partidos, obligaciones específicas; así mismo se establece la obligación de no ostentarse con denominaciones, emblemas o colores que no podrán ser iguales a los utilizados por partidos políticos ya existentes, relacionarse con la identidad gráfica gubernamental o utilizar colores o elementos de los símbolos patrios. Crea el registro público de bienes de las asociaciones políticas a cargo del INE, que actualizará cada año el inventario de bienes mueble e inmuebles de las asociaciones. Indicar las normas relativas a los procesos democráticos de las asociaciones políticas, estableciendo el período máximo de permanencia de los afiliados en los cargos directivos, las reglas de selección interna de dirigentes y candidaturas, en las que se deberán observar los principios de igualdad de género. Restringir la adquisición o recepción de tiempos de radio y televisión en cualquier modalidad, prohibiendo a su vez la contratación de propaganda por particulares que tenga como fin influir en las preferencias electorales o denostar a alguna asociación o candidato. Determinar un esquema para uso de franquicias postales, distribuyéndolas en 50 por ciento de manera igualitaria a los partidos políticos y 50 por ciento a las agrupaciones políticas.</p>
3	<p>Que expide la <u>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2014.</p>		<p align="center"><b>Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</b></p>	<p>Modificar lo referente a los medios de impugnación en materia electoral. Armonizar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
4	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b> Publicación en GP: Anexo V. 25 de febrero de 2014.	Dips. <b>Silvano Aureoles Conejo y Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)*</b>	<b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.</b>	Crear la Unidad de Género de la Cámara de Diputados, como el órgano técnico responsable de consolidar el proceso de implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo. Establecer las funciones de la Unidad de Género, así como los requisitos que deberá cumplir su Titular.
5	Que reforma el artículo 3o. del <b><u>Reglamento de la Cámara de Diputados.</u></b> Publicación en GP: Anexo V. 25 de febrero de 2014.			Se propone definir en el artículo 3° del Reglamento de la Cámara de Diputados el término "Perspectiva de Género y Transversalidad de Perspectiva de Género.
6	Que reforma los artículos 24 y 25 de la <b><u>Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,</u></b> en lo referente al sector social de la economía. Publicación en GP: Anexo V. 13 de marzo de 2014.	Dip. <b>Fernando Bribiesca Sahagún (PRD)*</b>	<b>Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.</b>	Incluir en la integración del Consejo Consultivo de Fomento a la Economía Social, a quince consejeros invitados por el Instituto Nacional de la Economía Social; cuya temporalidad será por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo. Facultar al Consejo para publicar en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.
7	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley Federal del Trabajo.</u></b> Publicación en GP: Anexo V. 18 de marzo de 2014	Dips. <b>Margarita Elena Tapia Fonllem y Teresa de Jesús Mojica Morgia (PRD)</b>	<b>Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</b>	Prever que la aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de trabajadores de la industria maquiladora. Adicionar un capítulo relativo a dichos trabajadores. Establecer las obligaciones y prohibiciones especiales de los patrones de las maquilas.
8	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley Federal del Trabajo,</u></b> y de la <b><u>Ley del Seguro Social.</u></b> Publicación en GP: Anexo V. 18 de marzo de 2014	Dip. <b>Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)</b>	<b>Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.</b>	Establecer un cambio en la denominación de los "trabajadores domésticos" por el de "trabajadoras y trabajadores del hogar". Señalarles días de descanso con horas continuas por semana con goce de sueldo e inclusión de horas extras. Modificar su régimen salarial para considerar los alimentos y la habitación independientes del salario en efectivo, para el cálculo del salario integrado del cual se deriva el pago de las prestaciones. Incluir disposiciones sobre un horario convenido con la patrona o el patrón. Garantizar adecuadamente que trabajadoras y trabajadores del hogar, tengan derecho a periodos de descanso adecuados durante la jornada de trabajo, de manera que puedan ingerir alimentos y descansar. Acotar el ámbito de la relación laboral de manera que el tiempo dedicado al acompañamiento de los miembros del hogar durante las vacaciones no se deba contabilizar como periodo de vacaciones anuales. Incluir a estos trabajadores en el régimen obligatorio de seguridad social. Ampliar los requisitos del contrato para incluir la descripción del puesto, vacaciones anuales pagadas, descansos diarios y semanales y licencia por enfermedad. Incluir el derecho a recibir los artículos necesarios para el desempeño de las tareas, como los uniformes, herramientas o el equipo de protección. Señalar referencias precisas en materia de discriminación y prevención de toda forma de violencia.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
	-----	-----	-----	Ampliar la educación a que tienen derecho estos trabajadores al nivel obligatorio de media superior. Incorporar a la educación de los trabajadores del hogar otros tipos y modalidades, a la formación y al acceso a la educación superior. Incrementar el rango de multas para los patrones que violen las normas protectoras del trabajo del hogar, para pasar de 50 a 250 veces el salario mínimo general, al rango de 500 a 2500 veces el salario mínimo general.
9	<p>Que expide la <b><u>Ley del Instituto de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2014.</p>	<p>Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</p>	<p>Crear el Instituto para el Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de diseñar las estrategias y políticas a nivel nacional para promover la educación financiera entre distintos segmentos de población, con especial énfasis en aquellos grupos que actualmente se encuentran alejados del sistema financiero y bancario del país y que requieren de mayores políticas públicas e instrumentos que les permitan romper la barrera que los mantiene en situación de pobreza y marginación. Establecer un Consejo de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera que se integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular y el subsecretario de Hacienda y Crédito Público; por el Banco de México, representado por el gobernador y un subgobernador que el propio gobernador designe para tales propósitos; por la Secretaría de Economía, representada por su titular; por la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular; por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por su presidente y el vicepresidente de dicha comisión competente para la supervisión de la institución de que se trate; por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, representada por su presidente; por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, representada por su presidente; por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, representada por su presidente y por un representante de por lo menos dos instituciones privadas del sistema financiero, que asistan por invitación del presidente del consejo.</p>
10	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <b><u>Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2014.</p>	<p>Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD)*</p>	<p>Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.</p>	<p>Prever las acciones, los programas, las responsabilidades y las funciones que corresponde desempeñar a los distintos órdenes de gobierno y actores del sector público obligados a garantizar el desarrollo integral infantil, así como las condiciones que deberán cumplir y las funciones que podrán realizar los actores del sector social o privado interesados en participar en el desarrollo integral infantil.</p>
11	<p>Que reforma los artículos 5o. y 15 de la <b><u>Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2014.</p>	<p>Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)*</p>	<p>Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.</p>	<p>Adicionar como objetivo de las acciones que impulsará en el medio rural, el gobierno federal en coordinación con los gobiernos locales, el de fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable. Adicionar que el Programa Especial Concurrente, fomentará acciones en materia de innovación científica y tecnológica para el desarrollo rural sustentable</p>

\* Sin intervención en Tribuna.

Turnos publicados en el Anexo X de la Gaceta Parlamentaria del 20 de marzo de 2014.

**DATOS RELEVANTES** (20 de marzo de 2014)



5. **DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN**

Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Economía.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica y se reforma el artículo 254 Bis del Código Penal Federal.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 20 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas (PRD), el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (Art. 87 RCD)</p>

6. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por los Dips. Adriana Fuentes Téllez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Manuel Añorve Baños y Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI), el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 13 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 481 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 14 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Indicar que la infraestructura física educativa del país debe tener oferta suficiente de agua potable para consumo humano. Garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Por <b>la Comisión:</b> Dip. María Guadalupe Mondragón González Para <b>fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Ricardo Cantú Garza (PT) Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) Dip. Judit Magdalena Guerrero López (PVEM) Dip. Fernando Cuéllar Reyes (PRD) Dip. Juan Manuel Gastélum Buenrostro (PAN) Dip. Roy Argel Gómez Olguín (PRI) Para <b>hablar a favor:</b> Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) Dip. Dulce María Muñoz Martínez (PRI) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Para <b>rectificación de hechos:</b> Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) Para <b>presentar modificaciones:</b> Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Artículo Tercero Transitorio. Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Artículo Sexto Transitorio.</p>	<p>a) Aprobados los artículos no reservados del proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 399 votos en pro.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta del Dip. Mejía Berdeja.</p> <p>c) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta del Dip. Monreal Ávila.</p> <p>d) Aprobados los artículos Tercero y Sexto Transitorios en términos del dictamen por 379 votos en pro y 20 en contra.</p> <p>e) Pasa al ejecutivo para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Trabajo y Previsión Social</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.</p> <p><b>Intervenciones</b> <b>Por la Comisión:</b> Dip. Claudia Delgadillo González.</p> <p><b>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. José Angelino Caamal Mena (NA) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Bárbara Gabriela Romo Fonseca (PVEM) Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD) Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN) Dip. Norma Ponce Orozco (PRI)</p> <p>Para <b>hablar a favor:</b> Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM)</p>	<p>a) <b>Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 386 votos a favor.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</b></p>
3	<p><b>Comisión de Reforma Agraria</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 12; 17, primer párrafo; y 18 fracción III de la Ley Agraria.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. José Everardo Nava Gómez (PRI) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Señalar que son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales en igualdad de condiciones. Aclarar que en cuanto a los sucesores de derechos ejidales, pueden ser hijas también.</p> <p><b>Intervenciones</b> <b>Por la Comisión:</b> Gisela Raquel Mota Ocampo.</p> <p><b>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC) Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM) Dip. Guillermo Sánchez Torres (PRD) Dip. José Everardo Nava Gómez (PRI)</p> <p>Para <b>hablar a favor:</b> Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (NA) Dip. José Antonio Rojo García de Alba (PRI)</p>	<p>a) <b>Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 386 votos a favor.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</b></p>

## 7. DICTÁMENES NEGATIVOS

### a) De iniciativas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 20 de marzo de 2014</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Leonor Romero Sevilla (PAN) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>PRIMERO.</b>- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, presentada el 11 de diciembre de 2013 por la Diputada Leonor Romero Sevilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. <b>SEGUNDO.</b>- Archívese el asunto y téngase como total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) <b>Aprobado en votación económica.</b></p> <p>b) <b>Archívese el expediente como concluido.</b></p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 20 de marzo de 2014</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Antonio González Roldán (NA) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>PRIMERO.</b>- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, presentada el once de diciembre de dos mil trece, presentada por el Dip. Luis Antonio González Roldán del Partido Nueva Alianza. <b>SEGUNDO.</b>- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) <b>Aprobados en votación económica.</b> b) <b>Archívense los expedientes como concluidos.</b></p>
3	<p><b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 20 de marzo de 2014</p>	<p><b>Que reforma los artículos 2o., 7o. y 8o. de la Ley General de Bibliotecas, en materia de igualdad de oportunidades.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI) el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>PRIMERO.</b>- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 2º, 7º y 8º de la Ley General de Bibliotecas, en materia de igualdad de oportunidades. <b>SEGUNDO.</b>- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	

### 8. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p><b>Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta a los titulares del DIF y del INAPAM a incorporar en las campañas de difusión componentes para inducir una cultura de respeto de las personas adultas mayores.</b></p> <p><b>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.</b></p>	<p><b>ÚNICO.</b>- La Cámara de Diputados del Congreso de Unión exhorta respetuosamente a las titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a incorporar en sus campañas de difusión componentes para inducir una cultura de respeto hacia las personas adultas mayores y evitar el uso de adjetivos discriminatorios, irónicos o denigrantes.</p>
2	<p><b>Dip. Carlos Alberto García González y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar gestiones y establecer medidas para que el puente internacional ferroviario Matamoros-Brownsville, Alternativa Poniente, inicie operaciones con la mayor brevedad.</b></p> <p><b>Comisión de Transportes, para dictamen.</b></p>	<p><b>ÚNICO.</b>- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice todas las gestiones y acciones necesarias con la finalidad de que el puente internacional ferroviario Matamoros-Brownsville, alternativa poniente, inicie sus operaciones a la brevedad.</p>
3	<p><b>Dip. Amalia Dolores García Medina (PRD)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta al presidente de la CNDH a investigar violaciones de los derechos humanos en el caso de la masacre de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas.</b></p> <p><b>Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b>- Se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, se investiguen de forma exhaustiva las violaciones a los derechos humanos en el caso de la masacre de 72 personas migrantes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, y a proteger a las víctimas de dichas violaciones. <b>SEGUNDO.</b>- Se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que la CNDH reponga el procedimiento de investigación de la masacre de los 72 migrantes y las graves violaciones a los derechos humanos, en específico el derecho a la vida y la integridad, así como los sufrimientos graves causados a las familias de las víctimas, garantizando que:</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
-	-----	-----	<p>a) Se actúe bajo el estándar más alto de protección de los derechos humanos de las víctimas en sus investigaciones.</p> <p>b) Se documente y escuche todos los testimonios de las víctimas, verificando con las organizaciones de la sociedad civil y comités que las acompañan, el protocolo para la realización de las entrevistas y respetando su derecho a estar acompañadas y representadas;</p> <p>c) Se garantice que se respeten todos sus derechos como víctimas.</p> <p>d) Se señale si existe responsabilidad directa del estado por los hechos de la masacre, o responsabilidad por violación a las garantías generales de protección de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, vinculados con el 1º Constitucional;</p> <p>e) Se señalen criterios específicos para atención, apoyo y reparación del daño individualizado para cada una de las víctimas, de conformidad con la Ley General de Víctimas, el artículo 63 de Convención Americana Sobre Derechos Humanos y sus criterios jurisprudenciales.</p> <p>f) Se señale si las procuradurías encargadas de la investigación penal, están llevando a cabo una investigación eficaz, siguiendo los criterios de la Corte Interamericana para poder procesar y sancionar a los perpetradores de la masacre.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a que, en virtud de la situación de riesgo y falta de acceso a la justicia que enfrentan las personas migrantes, establezca un protocolo de actuación – construido de la mano de las víctimas y de la sociedad civil–, que garantice que la víctimas directas e indirectas puedan acceder a los procedimientos de investigación de violaciones a derechos humanos que lleve a cabo la CNDH, independientemente del país donde se encuentren.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se solicita al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que, de manera urgente, reciba a una Comisión representativa de las 278 dependencias, instituciones, organismos, organizaciones y personas que han dado seguimiento a este caso, y se les den respuestas sobre el proceso de investigación que derivó en la recomendación 80/2013 de 23 de diciembre de 2013.</p>
4	<p align="center"><b>Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a realizar por la SE, la SHCP y la Comisión Federal de Competencia Económica acciones relativas a las condiciones de competencia en el mercado del cemento en México.</b></p> <p><b>Comisión de Economía, para dictamen.</b></p>	<p><b>PRIMERO.-</b> La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, revisen la normatividad que regula la estructura del precio del cemento mexicano, en función de variables locales e internacionales y considerando, a su vez, la oferta y la demanda en el mercado nacional.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias a efecto de que las empresas cementeras reduzcan el precio de venta del cemento en el mercado nacional.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
-	-----	-----	<p><b>TERCERO.</b>- La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, revisen la reglamentación vigente y eliminen aquellas disposiciones que limitan la importación de productos cementantes de otros países y que la Administración General de Aduanas de la SHCP otorgue las facilidades necesarias para que empresas mexicanas importen libremente este insumo de la construcción.</p> <p><b>CUARTO.</b>- La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, inicie la investigación para determinar si existen o no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante del cemento, y en su oportunidad, y de ser el caso, haga la declaratoria correspondiente para que en uso de las atribuciones exclusivas que le otorga la Constitución General de la República, el Ejecutivo federal determine mediante decreto el precio sujeto a control oficial del cemento en México.</p> <p><b>QUINTO.</b>- La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, inicie el procedimiento de investigación por la comisión de acciones monopólicas relativas y absolutas en el mercado del cemento en México y en su oportunidad, se sancionen conforme a la Ley las conductas que pudieran caer en esos supuestos.</p>
5	<p><b>Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta a los titulares de la SCT, de la SHCP y de Capufe a revisar las tarifas y cuotas de peaje en las autopistas de Michoacán para reducirlas y estimular el flujo de turistas a la entidad.</b></p> <p><b>Comisión de Transportes, para dictamen.</b></p>	<p><b>ÚNICO.</b>- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos –conforme a las facultades que la ley les confiere– revisen las tarifas y cuotas de peaje que se cobran en las autopistas y puentes de cuota de Michoacán, incluyendo los tramos concesionados; con el objetivo de autorizar su disminución.</p>
6	<p><b>Dip. José Martín López Cisneros (PAN)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p><b>Por el que se exhorta a los titulares de la Conagua y de la empresa pública descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey a difundir información detallada respecto al proyecto hidráulico Monterrey VI.</b></p> <p><b>Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen, y a la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para opinión.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b>- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al director de la Comisión Nacional del Agua, ciudadano David Korenfeld Federman, así como al titular de la empresa pública descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, ciudadano Emilio Rangel Woodyard, para que en uso de sus facultades y atribuciones dé a la opinión pública, a la brevedad posible, información detallada respecto al proyecto hidráulico Monterrey VI, principalmente en cinco puntos principales: 1. Financiamiento. 2. Apoyo del gobierno federal. 3. Participación de inversionistas bajo el esquema de asociación público privada. 4. Esquema tarifario. 5. Uso del agua para consumo humano, industrial y la posibilidad de su uso para la extracción de gas shale.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal suspenda el proyecto hidráulico Monterrey VI, hasta que se tenga información clara y precisa sobre el mismo.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
7	<p>Diputados Ricardo Monreal Ávila y Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p>Relativo al otorgamiento ilegal de permisos de construcción en Guerrero.</p> <p>Comisión de Protección Civil, para dictamen.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a efecto de que, en ejercicio de sus facultades, investigue en un plazo no mayor de 30 días el otorgamiento de permisos ilegales de construcción de complejos habitacionales en zonas de riesgo, como lagunas secas o humedales, por funcionarios públicos y alcaldes en Guerrero.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se exhorta al gobernador de Guerrero a efecto de que, en ejercicio de sus facultades, investigue en un plazo no mayor de 30 días el otorgamiento de permisos ilegales de construcción de complejos habitacionales en zonas de riesgo, como lagunas secas o humedales, por funcionarios públicos y alcaldes en el estado.</p>
8	<p>Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2014.</p>	<p>Por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de Puebla a adoptar, aplicar y dar publicidad a la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla.</p> <p>Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.-</b> La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades estatales y municipales de Puebla a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten, apliquen y den publicidad a la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla, a los ordenamientos estatales relacionados con ella, y a las acciones, las políticas y los programas sociales destinados al cumplimiento de los objetivos de dicha ley.</p>

Turnos publicados en el Anexo X de la Gaceta Parlamentaria del 20 de marzo de 2014.

III. **CITA A SESIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. FECHA	25 de marzo de 2014.
2. HORA	11:00 hrs.

**Nota:** Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Diputados en <http://cronica.diputados.gob.mx/>